



Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

MARZO 2023

 CLAVE: SEM003201
 FOLIO TRÁMITE: 722,932

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2023

 NOMBRE: SANDOVAL PINTO CARMEN
 UBICACIÓN: BELEN
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE ACAPULCO
 GIRO: VARIOS CREPAS JUGO FRUTA
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.20 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 77
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

 ***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA ***

IMPORTE: \$739.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p
MARTES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p	SABADO	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:42 a	A:	11:00:42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD


 Gobierno de
 TLAQUEPAQUE

2023-2024

ACEPTO

SANDOVAL PINTO CARMEN

INSPECCION A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El envenamiento o privatismo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.